

SECRETARIA. Señora Jueza doy cuenta con el presente proceso, que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita emplazar al ejecutado. Sírvasse proveer.

Santiago de tolú, 17 de junio de 2022.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de Tolú, Diecisiete (17) de Junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO
RAD. N° 2021-00117-00

En atención a la nota de secretaria precedente y el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante donde manifiesta que no ha sido posible la ubicación del demandado y para tal efecto, aporta las citaciones de notificación personal donde la empresa de mensajería certifica que “no reside”, este despacho considera procedente lo solicitado por el mandatario judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P. En consecuencia se ordenara el emplazamiento del señor PABLO ADOLFO BELLO CASTRO.

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa,

R E S U E L V E:

1.- Emplácese al demandado PABLO ADOLFO BELLO CASTRO identificado con C.C No 92.228.370 para que concurra al proceso y se notifiquen del auto que ordeno librar mandamiento de pago fechado 19 de NOVIEMBRE de 2021, de conformidad con lo ordenado en el articulo 293 del C.G.P. y el articulo 10 del Decreto 806 de 2020, establece que: ***“ Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.***

2.- Surtido el emplazamiento y vencido el término sin que hayan comparecido los emplazados, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y ejercerá el cargo respectivo, hasta la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963b66e9a16d5d9e290b1f6fd8ab0ab40688e1a91ea0d07053ad4b92c0be2edc**

Documento generado en 17/06/2022 10:22:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>